



Sustancias Controladas



En Guatemala existen **medicamentos** que se usan en la práctica médica, farmacéutica y de la salud, que son **regulados** por el Ministerio de Salud y Asistencia Social, se llaman **Estupefacientes y Psicotrópicos**.

Los estupefacientes y psicotrópicos son sustancias que **alteran el funcionamiento del sistema nervioso central**, pueden causar cambios en el estado de ánimo y comportamiento de las personas, también pueden causar **adicción y dependencia**.

Los **estupefacientes y psicotrópicos**, son **sustancias controladas** a nivel **nacional e internacional**, **Guatemala** forma parte de los países que comparten en el tratado que compromete a luchar contra el narcotráfico, así como el vigilar el correcto uso de estos medicamentos.

Algunas leyes, acuerdos y normas que tratan el tema

Categoría	Ley contra la Narcoactividad Decreto Le Número 48-92	Norma Técnica 32-2020
Entidad	Congreso de La República	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Regulación General	Regula la receta y uso de estupefacientes y psicotrópicos.	Establece las responsabilidades de los profesionales que recetan y de hospitales/ clínicas, en la compra y reporte de estas sustancias.
Responsabilidades Profesionales	Establece sanciones (multa, prisión, inhabilitación) por recetar estupefacientes y psicotrópicos cuando su uso no estuviera indicado.	- Para los profesionales que recetan, saber que deben contar con autorización para la receta de este tipo de sustancias. - Para las clínicas y hospitales, saber que se debe reportar los primeros 10 días de cada mes, el inventario de estas sustancias. - Para los farmacéuticos y técnicos de farmacia: las recetas de este tipo de sustancias deben archivar a los 2 años.

Considerar que:

Los profesionales que recetan y dispensan el medicamento, deben **cuidar** que la **receta cumpla con:**

- **Fecha** de emisión
- **Nombre y dirección** del paciente
- **Nombre, firma, número de colegiado activo y sello** registrado por el profesional que receta
- El **nombre del medicamento**
- La **concentración y la cantidad** en números y letras

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSULTORIO DE ANTIGUA

GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ

RECETA:

AU-9988821

NÚMERO DE AFILIACIÓN:

FECHA:

APellidos y Nombres:

CÓDIGO DEL MEDICAMENTO O ARTÍCULO:

DOSIS:

CANTIDAD RECETADA EN NÚMEROS:

DÍAS DE TRATAMIENTO:

CANTIDAD RECETADA EN LETRA:

RP:

MEDICO:

Firma Botega

Recibi conforme (Firma Paciente)

NOTA:

Elaborado por: Lic. Josue Tello Revisado por: Lcda. Guadalupe Estrada y Dr. Andrés E. Mejía R.

Bibliografía

Congreso de La República de Guatemala. (Septiembre de 1992). Decreto Numero 48-92. Recuperado Febrero de 2025, de Ley contra la Narcoactividad: https://senabed.gob.gt/2020/images/Informacion publica/10.01/Ley_contra_la_narcoactividad_actualizada.pdf

Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines. (Julio de 2020). Norma Técnica 32-2020. Recuperado Febrero de 2025, de Autorización de estupefacientes y sicotrópicos a establecimientos de salud privados y nacionales y aprofesionales profesionales de salud.: <https://medicamentos.mspas.gob.gt/index.php/legislacion-vigente/normas-tecnicas?download=216%3A32-2020>